

Justificación financiera en los Proyectos de Horizonte 2020

29 de mayo de 2014

Requisitos para que un gasto sea elegible

(art. 6 AS)

Métodos:

•Costes reales

•Costes unitarios

•Flat-Rate

•Lump-sum

Concepto:

Se declaran los gastos reales incurridos en la ejecución del proyecto.

Requisitos para ser elegible:

- Ser gastos reales.
- Incurridos por el beneficiario.
- Incurridos durante el periodo de ejecución del proyecto (con excepción de los gastos de preparación del Informe final: 60 días adicionales)
- Presupuestados en el Anexo 2 del AS.
- Generados exclusivamente para lograr los objetivos del proyecto descritos en el Anexo 1.
- Registrados en la contabilidad del beneficiario (o en la del tercero).
- Cumplir con la normativa nacional fiscal y laboral.
- Ser razonables, justificables y cumplir con el principio de economía y eficiencia.

Requisitos para que un gasto sea elegible

(art. 6 AS)

Métodos:

•Costes reales

•**Costes unitarios**

•Flat-Rate

•Lump-sum

Concepto:

Coste unitario x número de unidades dedicadas al proyecto

Requisitos para ser elegible:

- El **coste unitario** será:
 - El establecido por la CE en Anexo 2 del AS, ó
 - La política habitual del beneficiario (gastos de personal).

- El **número de unidades** dedicadas al proyecto debe ser real y está sujeto a auditorías por parte de la CE.

- El número de unidades deberá cumplir:
 - Haber sido producidas o usadas en el periodo del proyecto;
 - Ser necesarias para la implementación del proyecto;
 - Ser verificables e identificables y justificadas con informes y documentación.

Requisitos para que un gasto sea elegible

(art. 6 AS)

Métodos:

•Costes reales

•Costes unitarios

•Flat-Rate

•Lump-sum

Concepto:

Se aplica un porcentaje sobre los gastos directos.

Requisitos para ser elegible:

- Deben ser calculados aplicando el porcentaje previsto en el Acuerdo de Subvención.
- El gasto sobre el que se aplica el flat-rate debe ser elegible

Requisitos para que un gasto sea elegible

(art. 6 AS)

Métodos:

•Costes reales

•Costes unitarios

•Flat-Rate

•Lump-sum

Concepto:

Se declaran los gastos reales incurridos en la ejecución del proyecto.

Requisitos para ser elegible:

▪Solamente puede ser utilizado cuando lo prevea la convocatoria.

▪El importe a declarar en el proyecto se calcula aplicando la tarifa prevista en el Anexo 2 del AS.

▪La tarea debe haber sido implementada de acuerdo con lo previsto en el Anexo 1 del AS.

Requisitos para que un gasto sea elegible

(art. 6 AS)

Métodos:

Ejemplo del
7PM

•Costes reales

Actions	Contribution to the training expenses of eligible researchers and research/transfer of knowledge programme expenses ⁽¹⁾
IEF, IOF, IIF	800
ITN, IAPP	1800

(1) Amounts are expressed in Euros

For each researcher-month of actual employment, except Visiting Researchers in ITN, the beneficiary is entitled to the corresponding monthly amount in Category 3 and for the purposes of financial reporting for Category 3, beneficiaries should report the full flat rate for each fellow month.

•Costes unitarios

Important notice for category 3:

The flat rate provided under category 3 refers to expenditure directly managed by the beneficiary hosting the researcher. *The beneficiary is not required to declare actual expenditure incurred.* However, where the Commission/REA obtains evidence that the beneficiary is not supporting the participation of the researcher in research and training activities as described in the proposal and reflected in Annex I of the grant agreement, it may decide that the conditions for granting the flat rate are not fulfilled. In such cases it may, notwithstanding other measures to address non-performance against obligations spelled out in the grant agreement, refuse payment of the flat rate.

•Flat-Rate

•Lump-sum

Therefore, in the case of a financial audit or in the context of obtaining a certificates on the financial statements, the beneficiary needs to demonstrate that an employment contract/agreement with the researcher has been provided, that eligibility conditions for recruitment of the researcher were complied with and that the researcher worked on the project (this can include lab books, scientific articles, library records, etc.

Resumen uso de los distintos métodos

¿Para qué tipo de gastos se puede usar cada método?

	Coste de personal	Subcontratación	Otros costes directos	Costes indirectos	Costes de... [F]
Coste real	✓	✓	✓	✗	✓
Coste Unitario	✓	✗	✗	✗	✓
Flat-Rate	✗	✗	✗	✓	✗
Lump Sum	✗	✗	✗	✗	✓

¿Qué gastos incluyen los “Costes de... [F]?”

Entre otros:

- Gastos de acceso a las infraestructuras
- Ensayos clínicos

Gastos no elegibles

(art. 6.2 AS)

- Dividendos;
- Intereses;
- Provisiones;
- Gastos financieros;
- Deudas de dudoso cobro;
- Pérdidas por tipo de cambio;
- Comisiones bancarias por las transferencias recibidas de la CE;
- Gastos excesivos o extravagantes;
- IVA recuperable;
- Costes incurridos durante el periodo de suspensión del proyecto.

Gastos no elegibles

(art. 6.2 AS)

- Dividendos;
- Intereses;
- Provisiones;
- Gastos financieros;
- Deudas de dudoso cobro;
- Pérdidas por tipo de cambio;
- **Comisiones bancarias por las transferencias recibidas de la CE;**
- Gastos excesivos o extravagantes;
- **IVA recuperable;**
- **Costes incurridos durante el periodo de suspensión del proyecto.**

% de financiación

Tipo de entidad	Proyectos de innovación (IA)	Proyectos de Investigación e innovación (RIA)
Sin ánimo de lucro	100%	100%
Con ánimo de lucro	70%	

En el artículo 5.2 del AS se establecen los porcentajes de financiación del proyecto.

Gastos Directos

GASTOS DIRECTOS

Personal

Viajes

Equipos

Compra de bienes y
contratación servicios

Terceros



La carga de la prueba es del beneficiario!!!!

Personal - Requisitos

Gasto de personal =

Requisitos:

- Cumple con las condiciones del Art.6;
- Pago obligatorio por ley, convenio o contrato;
- Pagado por el trabajo habitual;
- No debe estar vinculado con un proyecto concreto

Conceptos incluidos:

- Nómina;
- Seguridad Social;
- Retribuciones variables

Requisitos adicionales retribuciones variables:

- Basado en condiciones objetivas;
- Los importes y las condiciones están establecidas legalmente en el contrato

(o documento de contratación equivalente)

Requisitos:

- Cumple con las condiciones del Art.6;
- Forma parte de la política habitual;
- Pagado por el trabajo adicional o distinto nivel de experiencia;
- Vinculado con un proyecto concreto;
- Se basa en criterios objetivos con independencia de la fuente de financiación;
- Únicamente aplicable a entidades sin ánimo de lucro:

Importe máximo anual (jornada completa):

8.000 €

Personal - Cálculo

$$\text{Gasto de personal} = \frac{\text{Gasto de personal}}{\text{Horas productivas}} \times \text{Horas dedicadas} + \text{Retribución adicional}$$

Cálculo:

Gastos de personal anuales de cada año del proyecto.

Si el periodo finaliza cuando el año no está cerrado, los gastos se declararán en función de la última anualidad cerrada.

Ejemplo:

Periodo de proyecto: **01/9/2014-31/08/2015**

Se justificará todo el periodo con la tarifa correspondiente a la anualidad 2014

Única excepción: Personal que no estuviera contratado durante la última anualidad cerrada.

- No se permiten ajustes a la tarifa en posteriores justificaciones.

Cálculo:

$$\frac{8.000 \text{ €}}{\text{Horas productivas}} \times \text{Horas dedicadas}$$

Ejemplo:

A un trabajador se le paga una retribución adicional por actuar de investigador principal del proyecto WUFU un importe de 6.000 €.

Horas productivas: 1.720

Horas dedicadas al proyecto: 602

Cálculo de la retribución adicional máxima del proyecto:

$$\frac{8.000 \text{ €}}{1.720} \times 602 = 2.800 \text{ €}$$

De los 6.000 € pagados, únicamente se podrán cargar al proyecto 2.800 €

$$\text{Horas productivas} = \frac{\text{Gasto de personal}}{\text{Horas productivas}} \times \text{Horas dedicadas} + \text{Retribución adicional}$$

Existen tres métodos:

1.1.720 horas anuales;

2. Número de horas reales trabajadas por una persona (horas productivas según contrato o convenio laboral + las horas extras - absentismo);

3. El mayor número entre:

- las horas productivas habitualmente empleadas por el beneficiario (cuyo cálculo pueda justificarse), y
- el 90% de las horas s/convenio.

En cualquier caso se deben restar las bajas de maternidad o paternidad.

$$\text{Horas dedicadas} = \frac{\text{Gasto de personal}}{\text{Horas productivas}} \times \text{Horas dedicadas} + \text{Retribución adicional}$$

El beneficiario debe proporcionar evidencia de la horas dedicadas al proyecto.

Recomendable uso de: Timesheets (Partes horarios)

Los TS deben, según el AS:

- ✓ Ser escritos
- ✓ Estar firmados por el trabajador y aprobados por su supervisor, al menos, mensualmente.

$$\text{Horas dedicadas} \times \frac{\text{Gasto de personal}}{\text{Horas productivas}} \times \text{Horas dedicadas} + \text{Retribución adicional}$$

El AMGA amplía los requisitos y los TS deben incorporar:

- ✓ Fecha de firma y de la aprobación;
- ✓ Título y número del proyecto como aparece en el AS;
- ✓ Nombre completo de beneficiario como aparece en AS;
- ✓ Número de horas diarias dedicadas al proyecto;
- ✓ Referencia a las tareas o paquete de trabajo;
- ✓ Descripción de las tareas.

Y ser conciliables con bajas, vacaciones, ausencias, viajes, etc.

Personas trabajando exclusivamente para el proyecto:

No será necesario rellenar TS. Será suficiente con una declaración fechada del beneficiario confirmando que la persona ha trabajado en exclusiva en el proyecto refrendada por el interesado.

Ejemplo (1/2):

Una persona está contratada por un Centro de Investigación sin ánimo de lucro para tareas de I+D. Ha sido nombrado investigador principal de un proyecto por lo que, siguiendo la política habitual del Centro, ha recibido un bonus de 9.000 €.

Esta persona ha dedicado 150 horas a un proyecto financiado con fondos de Horizonte 2020.

Sueldo anual: 60.000 €

Seguridad Social a cargo de la empresa: 13.337 €

Horas productivas: según el método 1

Ejemplo (2/2):

Cálculo del gasto de personal anual:

Sueldo:	60.000 €
Seguridad Social:	<u>13.337 €</u>
Total gasto personal:	73.337 €

Cálculo de la tarifa horaria:

$$73.337 / 1.720 = 42,63 \text{ €/hora}$$

Cálculo del límite máximo de bonus elegible sería:

$$8.000 / 1.720 \times 150 = 697,67 \text{ €}$$

Gasto imputable al proyecto:

$$42,63 \text{ €/hora} \times 150 \text{ horas} = 6.394,50 \text{ €} + 697,67 \text{ €} = 7.092,17 \text{ €}$$

Retribución "Normal" Retribución "Adicional"

Casos especiales:

- **Uso de costes unitarios**
- Teletrabajo
- Costes de contratación
- Indemnizaciones por despido
- Contribuciones en especie (coche de empresa, tickets restaurante)
- Consultores in-house

La CE acepta los costes unitarios de:

a) Propietarios de PYMES o beneficiarios persona física que no reciben salario: Tarifa establecida en el Anexo 2 del AS.

b) Beneficiarios cuya práctica habitual es el uso medias de personal por categorías:

Tarifa s/su política habitual siempre que:

- El método se aplique de manera consistente,
- se basa en criterios objetivos;
- con independencia de la fuente de financiación;
- se calcula partiendo de los importes contabilizados excluyendo cualquier coste no elegible;
- las horas productivas empleadas siguen alguno de los métodos aceptados.

Casos especiales:

- Uso de costes unitarios
- **Teletrabajo**
- Costes de contratación
- Indemnizaciones por despido
- Contribuciones en especie (coche de empresa, tickets restaurante)
- Consultores in-house

Aceptado por la CE siempre y cuando:

- 1) Sea práctica habitual;
- 2) Existe una normativa con reglas claras;
- 3) Es posible identificar y justificar las horas trabajadas en el proyecto.

Casos especiales:

- Uso de costes unitarios
- Teletrabajo
- **Costes de contratación**
- Indemnizaciones por despido
- Contribuciones en especie (coche de empresa, tickets restaurante)
- Consultores in-house

Como regla general:

no son elegibles como gasto directo.

Se entienden cubiertos por los gastos indirectos.

Excepción:

En las ERC cuando la contratación forma parte de una actividad del proyecto.

Casos especiales:

- Uso de costes unitarios
- Teletrabajo
- Costes de contratación
- **Indemnizaciones por despido**
- Contribuciones en especie (coche de empresa, tickets restaurante)
- Consultores in-house

Como regla general:

no son elegibles salvo que provenga de una obligación legal.

En todo caso se calcula en proporción al tiempo dedicado al proyecto.

Casos especiales:

- Uso de costes unitarios
- Teletrabajo
- Costes de contratación
- Indemnizaciones por despido
- **Contribuciones en especie (coche de empresa, tickets restaurante)**
- Consultores in-house

Son elegibles siempre y cuando estén de acuerdo con las prácticas habituales del beneficiario.

Como el resto de costes, deben cumplir con todas las condiciones de elegibilidad (art. 6 del AS).

Casos especiales:

- Uso de costes unitarios
- Teletrabajo
- Costes de contratación
- Indemnizaciones por despido
- Contribuciones en especie (coche de empresa, tickets restaurante)
- **Consultores in-house**

Coste de personas físicas trabajando para el beneficiario con un vínculo contractual distinto al laboral:

Deben cumplir:

- La persona trabaja bajo las instrucciones del beneficiario;
- Salvo que se pacte otra cosa, en las instalaciones del beneficiario;
- El resultado del trabajo pertenece al beneficiario;
- Su coste no difiere de manera significativa del personal realizando tareas similares bajo contrato laboral.

Se justifican como gasto de personal.

Principales aspectos a tener en cuenta:

- Realizarse s/la política habitual del beneficiario:
 - Dietas vs justificación de gastos reales;
 - Preferente vs turista.
- Justificar la relación del viaje con el proyecto:
 - Agendas, actas de reunión, hojas de asistencia.
- Documentación apropiada para justificar el gasto:
 - No aceptable extracto de tarjeta de crédito;
 - Recomendable conservar las tarjetas de embarque.
- Imposibilidad sobrevenida de realizar los viajes contratados

 IVA no recuperable **sí** es gasto financiable

 Gastos de desplazamiento para el Kick-off meeting pueden ser anteriores al inicio proyecto si:

- El kick-off meeting tiene lugar durante el periodo del proyecto
- Se justifica que resulta la opción más económica

AMGA Recomendación: si el importe es significativo consultar al Project Officer

Equipos

El importe a justificar correspondiente a equipos se realizará utilizando la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccccccc} \boxed{\text{Coste de Adquisición}} & \times & \boxed{\begin{array}{c} \% \\ \text{Amortización} \\ \text{anual} \end{array}} & \times & \boxed{\begin{array}{c} \% \\ \text{Utilización} \end{array}} & \times & \boxed{\text{Días/365}} \end{array}$$

Compra de bienes, trabajos y servicios

(art. 10 AS)

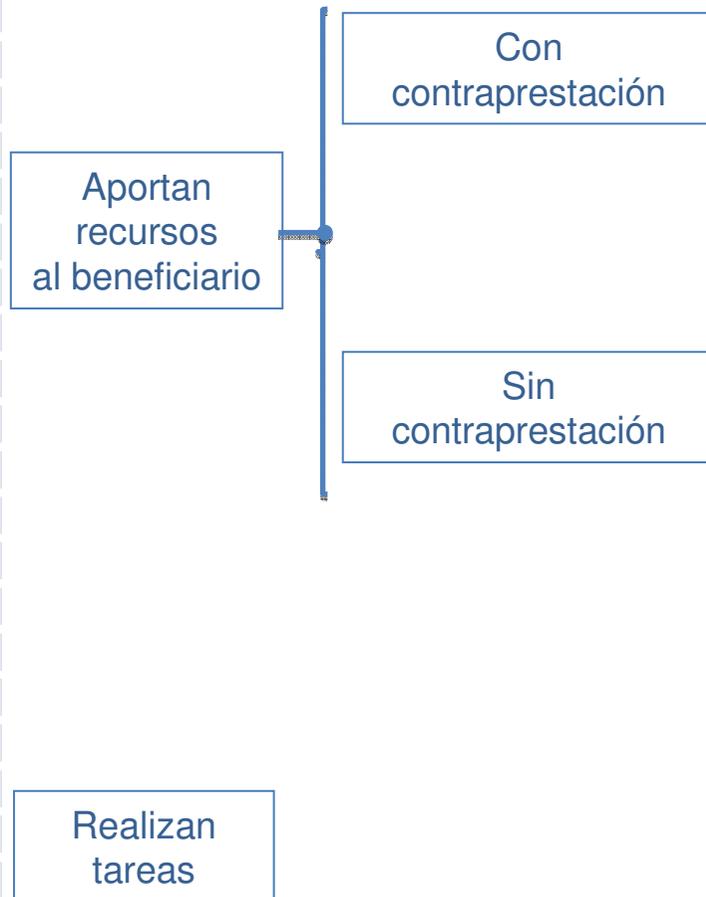
Compras de bienes (fungibles)

Principales aspectos a tener en cuenta:

- Necesario para la ejecución del proyecto;
- Justificar la relación directa con el proyecto;
- Comprado durante el periodo del proyecto o, si ha sido anterior, el consumo debe ser durante el periodo de ejecución del proyecto;
- Mejor relación calidad-precio.
- Cuidado con los cargos internos/facturas internas entre departamentos.
 - Se elimina el riesgo si se dispone de tarifas reales del coste de los servicios.
- El IVA no recuperable **sí** es elegible.

Trabajos y servicios

Los analizaremos en el apartado de terceros



- El beneficiario declara en su Estado Financiero el importe pagado al tercero (con el límite máximo del coste real que ha supuesto para el tercero).
- La inclusión de estos costes debe ser explicado con carácter previo a la firma del AS y el importe debe ser estimado en el Anexo 1.
- El beneficiario debe asegurarse que la CE, la Corte de los Auditores o la OLAF tienen derecho a auditar el coste real de los recursos aportados por el tercero.
- El gasto indirecto a cargar será en función del lugar donde se usen los recursos:
 - En las instalaciones del beneficiario:
Se declara el gasto de manera normal y se aplica el 25% como Gasto indirecto
 - En las instalaciones del tercero:
Se declara el gasto incrementado con el 25%

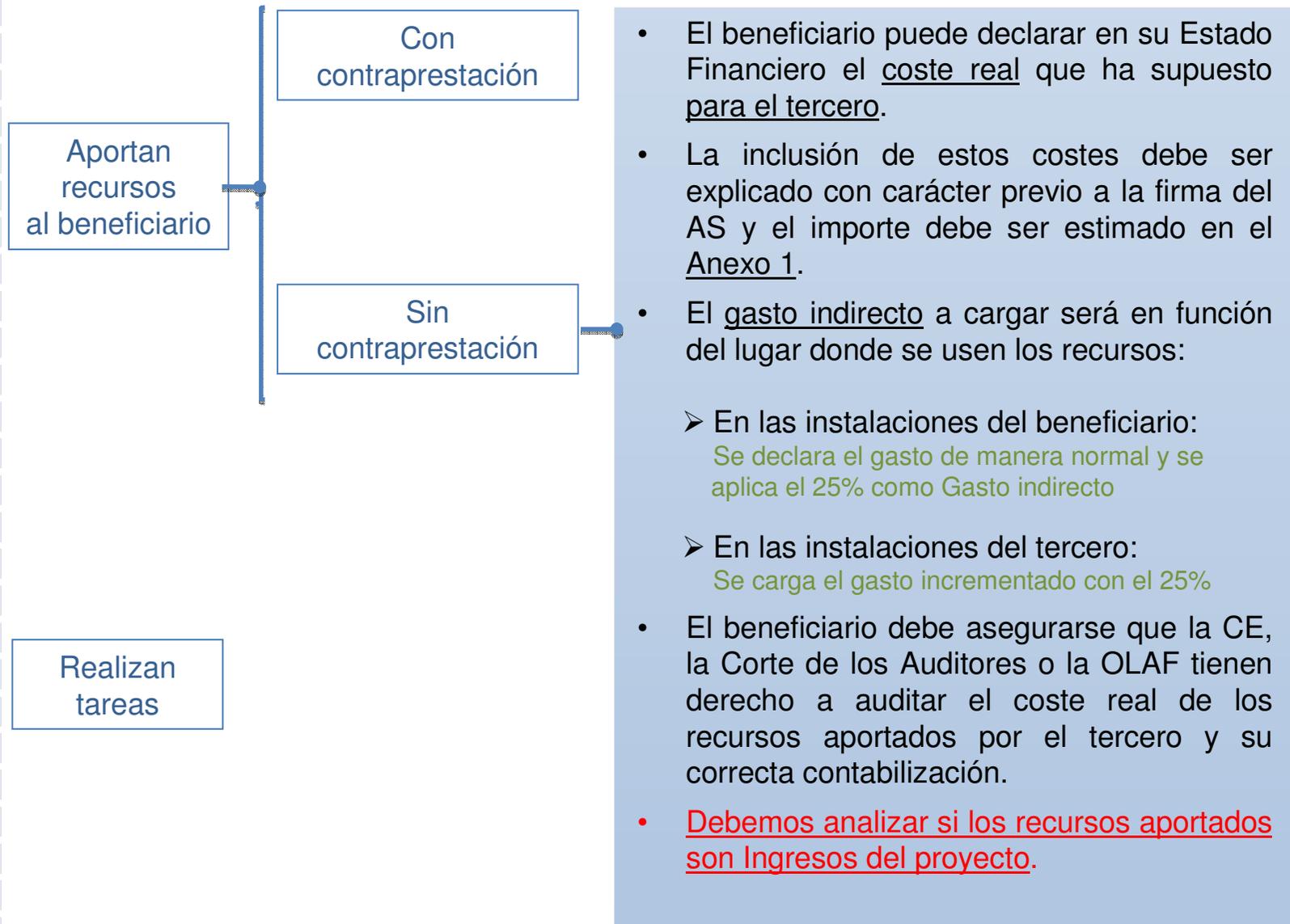
Ejemplo de TERCERO que aporta recursos al beneficiario

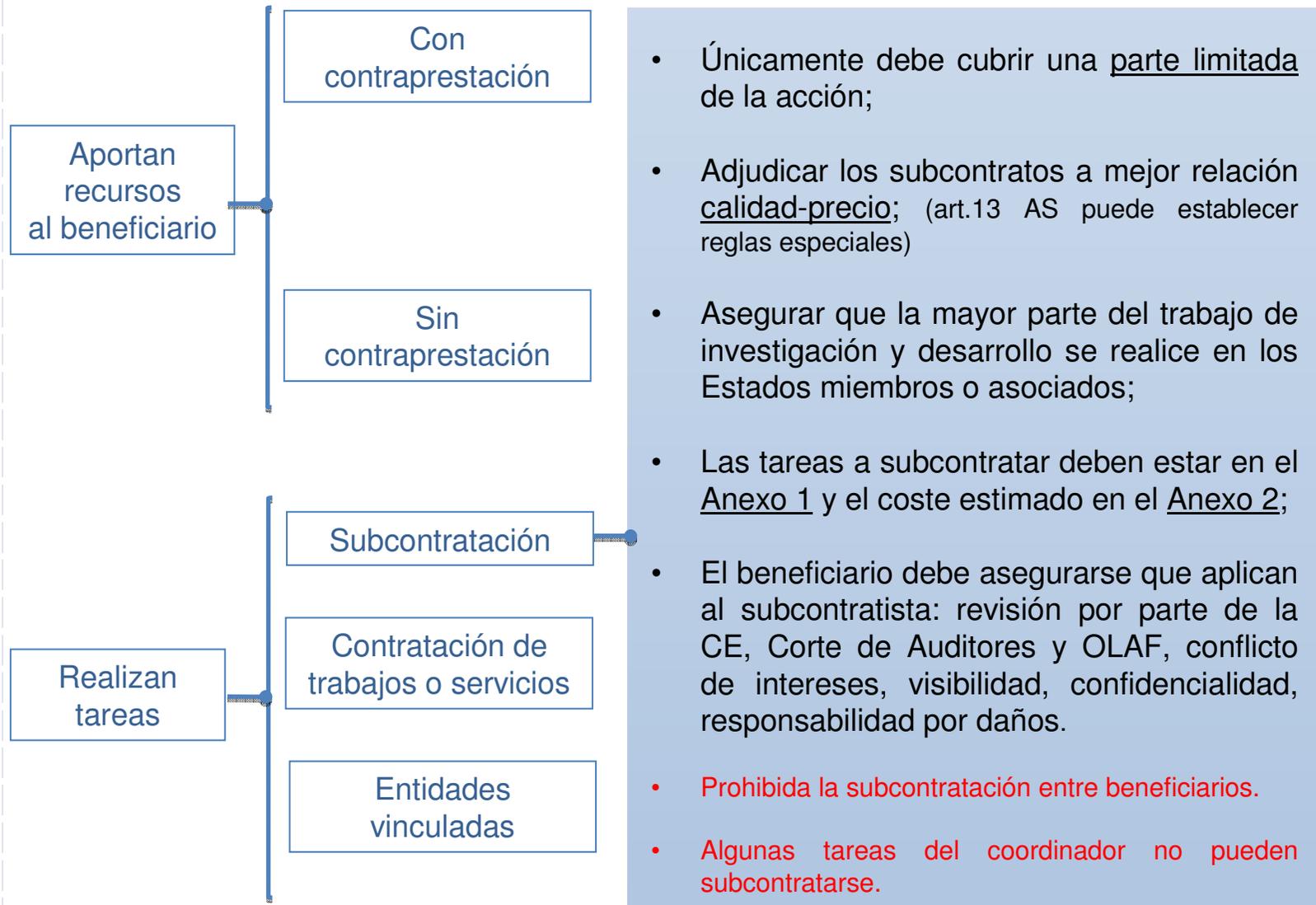
Trabajando en las
instalaciones del beneficiario

Personal	10.000 €
Gastos Indirectos	<u>2.500 €</u>
Total	12.500 €

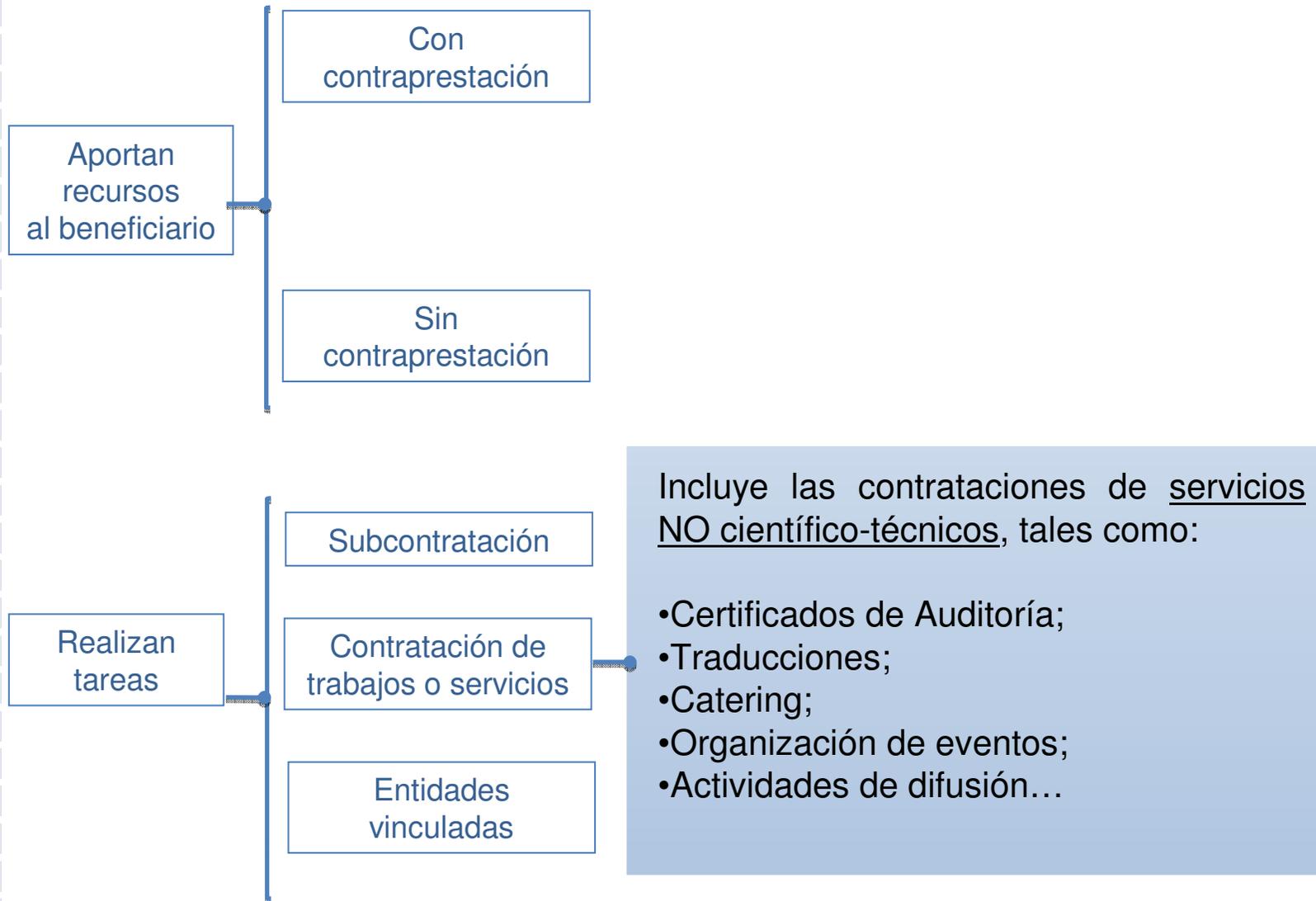
Trabajando en las
instalaciones del tercero

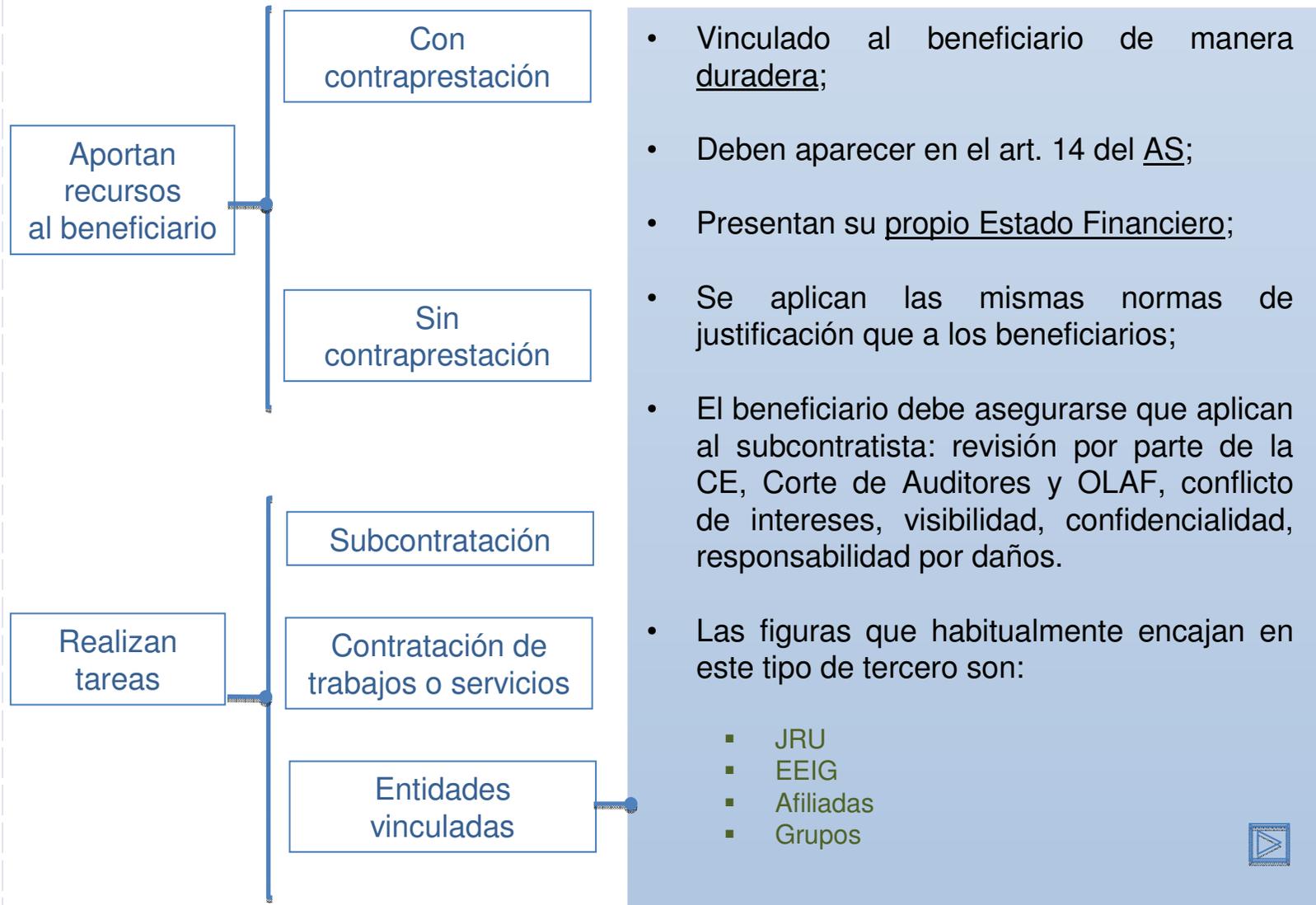
Personal	12.500 €
Gastos Indirectos	<u>0 €</u>
Total	12.500 €





Terceros





De momento no se aceptan terceros para las MSCA

Terceros - Resumen

	Contratación de trabajos y servicios (art.10)	Terceros que aportan recursos al beneficiario con contraprestación (art.11)	Terceros que aportan recursos al beneficiario sin contraprestación (art.12)	Subcontratación (art.13)	Entidades vinculadas (art.14)
Las actividades forman parte de la acción	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Tercero independiente del beneficiario	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Debe haber sido mencionada en el Anexo 1	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Declaración en el Estado Financiero	En "Other direct cost"	En el epígrafe que corresponda	En el epígrafe que corresponda	En "Subcontracting"	Presenta su propio Estado Financiero
Se considera para el cálculo de los gastos indirectos	Sí	Sí, la forma de justificación dependerá de dónde realicen el trabajo.	Sí, la forma de justificación dependerá de dónde realicen el trabajo.	No	Sí
Importe a justificar	El facturado por el proveedor del servicio	El menor importe entre el facturado y el coste real para el tercero	El coste real que ha supuesto para el tercero	El facturado por el proveedor del servicio	El coste que ha supuesto para el tercero.
El importe puede incluir margen de beneficio	Sí	No	No	Sí	No
Adjudicación a mejor relación calidad-precio	Sí	No	No	Sí	No
Responsable de la ejecución de las actividades frente CE	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario	Beneficiario
Asegurar el derecho a auditar al tercero por parte de la CE, OLAF o Corte de Auditores	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Ingresos

Principio de NO beneficio:

$$\begin{array}{ccc} \text{Contribución de la CE} & & \text{Total gastos elegibles} \\ + & \leq & \text{del proyecto} \\ \text{Ingresos del proyecto} & & \end{array}$$

En H2020 el
cálculo es a
nivel de
consorcio



En caso de no cumplir esa ecuación, la contribución europea se minorará en el importe necesario para asegurar que se cumpla la condición.

Ejemplo:

Total gastos elegibles: 100.000 €

Contribución financiera de la CE (70%): 70.000 €

Ingresos del proyecto: 25.000 €

¿Cómo afectarían los ingresos a la contribución financiera de la CE?

La contribución financiera de la CE seguiría siendo la misma, puesto que:

$$70.000 + 25.000 = 95.000 \leq 100.000$$

¿Qué consideramos ingresos?

- **Contribuciones financieras** de terceros para ser usadas específicamente en el proyecto;
- **Contribuciones en especie** de terceros sin contraprestación para ser utilizadas específicamente en el proyecto (si han sido declaradas como coste elegible);
- **Ingresos generados por el proyecto.**

¿Qué no son considerados ingresos?

- Ingresos generados por la explotación de los resultados del proyecto;
- Contribuciones financieras o en especie de terceros no concedidos específicamente para ser usadas en el proyecto.

Nota: Los ingresos se declaran en el último periodo



- Se elimina la posibilidad de declarar gastos reales.
- Con carácter general únicamente se acepta:

25% sobre

Gastos directos

- Subcontratación
- Recursos de terceros en instalaciones del tercero

Gastos Indirectos

En ciertos casos, aún disminuyendo el gasto indirecto se compensa por el aumento del % de financiación de la CE

			
Coste directo:	100.000 €	Coste directo:	100.000 €
Coste indirecto (60%):	<u>60.000 €</u>	Coste indirecto (25%):	<u>25.000 €</u>
Total gastos	160.000 €	Total gastos	125.000 €
Financiación RTD (75%):	120.000 €	Financiación (100%):	125.000 €

Gastos Indirectos

En otros casos, esta compensación no se produce:

			
Coste directo:	100.000 €	Coste directo:	100.000 €
Coste indirecto (95%):	<u>95.000 €</u>	Coste indirecto (25%):	<u>25.000 €</u>
Total gastos	195.000 €	Total gastos	125.000 €
Financiación RTD (75%):	146.250€	Financiación (100%):	125.000 €

El uso del flat rate para determinar los gastos indirectos fue una **Medida muy polémica**

Perjudica a entidades con gastos indirectos elevados. Que puede deberse a:

- Estructuras ineficientes
- Equipos de costes muy elevados

La CE se comprometió a tener en consideración a los centros que estuvieran en el segundo caso y emitió la normativa de **Grandes Infraestructuras**.

Grandes infraestructuras

(art. 6.D.4)

Condiciones para ser considerado gran infraestructura:

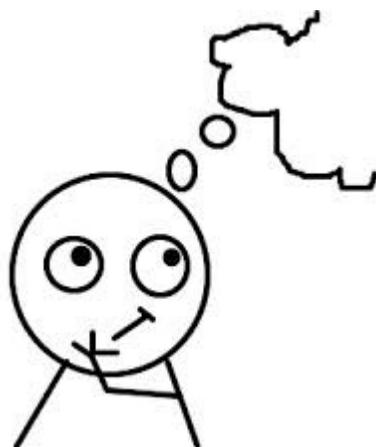
(regulado en el artículo 6.2.D.4 y desarrollado en una Guía Específica **pte de publicar**):

- La suma del valor histórico de los equipos que forman parte de la infraestructura debe tener un coste superior a **20 Millones de €**.
- El coste de la gran infraestructura representa al menos el **75% del Activo del Beneficiario** en el último balance aprobado con anterioridad a la firma del Acuerdo de Subvención.

Condiciones para poder justificar la infraestructura en H2020:

- El beneficiario dispone de una metodología que ha sido aceptada por la CE;
- Se declara como gasto directo el coste en proporción a la duración de la acción;
- Los costes incluidos en la metodología son identificables y verificables;

¿?



¿Y para qué quiero saber la normativa si no tengo una gran infraestructura?

Para realizar un adecuado cálculo de tarifas para las **facturas internas**.



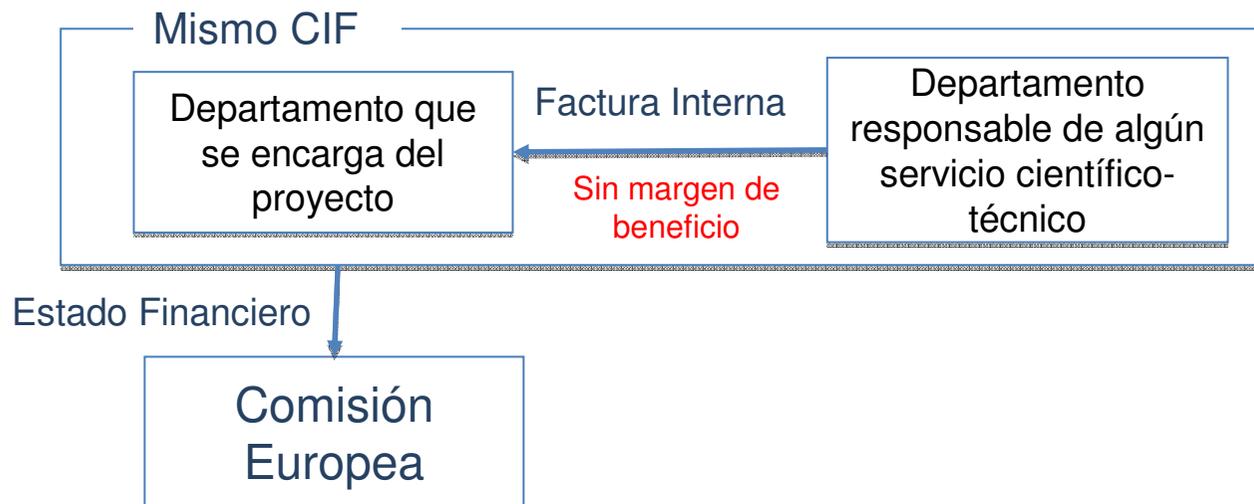


Por primera vez la CE contempla las facturas internas de manera expresa:

Internally invoiced costs — sometimes the use of certain resources is shared between different units of the same legal entity, and the costs of their use are charged through internal invoices. This type of costs may be eligible if their use for the project and the usage is properly recorded.

Internally invoiced personnel costs for project specific activities may be eligible if the time worked on the project is substantiated by records covering all the workable time of the relevant personnel. The eligible hourly rate must be calculated based on the actual cost for salaries and social charges incurred by the beneficiary.

¿Qué son las facturas internas?



¿Qué costes se utilizan para el cálculo?

Gastos de capitalización:

- Amortización (salvo si ha sido adquirido con fondos FEDER);
- Obras de adaptación del edificio para la instalación de la infraestructura;
- Horas del personal para la puesta en marcha inicial;
- Ampliación de la capacidad;
- Mejoras de la infraestructura para alcanzar los estándares de calidad europeos o nacionales;
- Etc.

Gastos operativos:

- Gastos de personal encargado del funcionamiento de la máquina;
- Contratos de reparación y mantenimiento;
- Recambios;
- Consumibles, materiales y piezas de recambio específicos de la infraestructura;
- Suministro eléctrico y de agua (no será posible utilizar un método de imputación);
- Seguros;
- Certificado de calidad;
- Alquiler o leasing de la infraestructura de investigación.

Costes que no pueden ser incluidos en el cálculo [Gastos indirectos]:

- Alquiler de edificios no relacionados con la infraestructura (edificios administrativos);
- Auditoría estatutaria (de Cuentas Anuales) o asesoría legal;
- Servicios soporte (control financiero, contabilidad, RRHH, etc.);
- ...



TARIFES DELS SERVEIS CIENTIFICOTÈCNICS

UNITAT D'ESTUDIS CEL·LULARS I DE MATERIALS

CITOMETRIA DE FLUX SEPARADOR

Descripció	Unitats	Usuaris interns	Usuaris externs	
			Públics	Privats
Consultes i assessorament sobre procediments de citometria de fluxe i tècniques relacionades.		Gratuït	Gratuït	Consultar
Visites		Gratuït	Gratuït	Consultar
Cursos i estades		Consultar	Consultar	Consultar
Ús del citòmetre (mostres preparades per a lectura)	Hora	16,86	23,14	40,50
Lectura	Hora	16,86	28,93	46,28
Anàlisi de resultats i programes informàtics	Hora	20,21	34,71	75,21

MICROMORFOLOGIA I ANÀLISI D'IMATGES

Descripció	Unitats	Usuaris interns	Usuaris externs	
			Públics	Privats
Impregnació de blocs de sòls o sediments amb resina	Mostra	14,34	24,18	30,22
Tallar blocs en tauletes	Mostra	3,54	13,20	16,49
Impregnació de blocs de sòls o sediments amb resina tallats en tauletes	Mostra	17,88	37,37	46,71
Tauletes amb una cara polida	Mostra	10,61	19,80	24,76
Tauletes amb una cara polida (inclou impregnació i tall)	Mostra	28,49	57,17	71,47
Làmina prima no coberta	Mostra	17,86	57,12	71,42
Làmina prima no coberta (inclou impregnació i tall)	Mostra	35,75	94,51	118,13
Làmina prima coberta	Mostra	22,80	68,15	85,19
Làmina prima coberta (inclou impregnació i tall)	Mostra	40,68	105,52	131,90
Preparació de mostra per a mineralogia de sorres	Mostra	35,36	85,75	107,18
Làmina de sorra lleugera (no comprèn la preparació)	Mostra	32,99	92,30	115,38
Làmina de sorra pesant (no comprèn la preparació)	Mostra	23,95	74,70	93,38
Estudis específics i redacció d'informes		Consultar	Consultar	Consultar

Facturas internas



Vicerrectorado de Investigación
SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS



ASTURIAS
CAMPUS DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL
AD.FUTURUM

Unidades Presentación Funcionamiento Oferta a Empresas Formación y Difusión

Estamos en: [Bioterio y Ensayos Preclínicos](#) ▶ [Tarifas](#)

Laboratorios de Ensayos
Bioterio y Ensayos Preclínicos

Estas tarifas corresponden a la Unidad de **Bioterio y Ensayos Preclínicos**

Análisis de Imágenes, Proceso y Elaboración de informes

Investigadores Universidad de Oviedo y Hospital Universitario	18
Org. Públicos de Invest., Otras Universidades* y Empresas Consorciadas**	30
Tarifa general	48

Escaneo y reconstrucción Micro CT (€/hora)

Investigadores Universidad de Oviedo y Hospital Universitario	8
Org. Públicos de Invest., Otras Universidades* y Empresas Consorciadas**	20
Tarifa general	45

Estudio CT

Investigadores Universidad de Oviedo y Hospital Universitario	17
Org. Públicos de Invest., Otras Universidades* y Empresas Consorciadas**	25
Tarifa general	40

Estudio PET-CT (Coste del isótopo aparte)

Investigadores Universidad de Oviedo y Hospital Universitario	35
Org. Públicos de Invest., Otras Universidades* y Empresas Consorciadas**	70
Tarifa general	105

Presentación
Prestaciones
Equipos
Horario
Tarifas
Dirección
Personal
Normas
Actividad
Reserva de Laboratorios
Enlaces
Tutoriales

“Directización” de gastos indirectos

Un centro utilizaba un sistema de cálculo de gastos indirectos real en el 7PM:

Personal indirecto:	123.324 €
Amortización equipo microscopía.....	100.000 €
Otras amortizaciones	64.345 €
Mantenimiento	24.678 €
Alquileres	<u>23.000 €</u>
Total	335.347 €

La cifra de personal directo era de 419.183,75 €, por lo que el overhead era del 80%:

<u>Gasto indirecto</u>	<u>335.347,00 €</u>
Gasto personal directo	419.183,75 €

Dentro del cálculo de gastos indirectos se incluía un microscopio, con las siguientes características:

Coste: 1.000.000 €
Vida útil: 10 años
Amortización anual: 100.000 €/anuales
Coste del operario: 30.000 €/anuales
Mantenimiento del equipo: 5.000 €/anuales
Horas productivas anuales del microscopio: 1.750

Cálculo de la tarifa:

$$\frac{100.000 \text{ €} + 30.000 \text{ €} + 5.000 \text{ €}}{1.750 \text{ horas}} = 77,14 \text{ €/hora}$$

“Directización” de gastos indirectos

El beneficiario carga al proyecto un total de 200.000 € en concepto de personal y ha dedicado 900 horas del equipo al proyecto.

Comparación entre la justificación en el 7PM y H2020:

 SEVENTH FRAMEWORK PROGRAMME		 THE FRAMEWORK PROGRAMME FOR RESEARCH AND INNOVATION HORIZON 2020	
Coste directo:	200.000 €	Coste directo:	200.000 €
Coste indirecto (80%):	<u>160.000 €</u>	Otros costes (71,14 x 900):	69.426 €
Total gastos	360.000 €	Coste indirecto (25%):	<u>67.356 €</u>
Financiación RTD (75%):	270.000 €	Total gastos	336.782 €
		Financiación (100%):	336.782 €

Existen 3 tipos de auditoría:

• **Auditorías sobre Estados Financieros:**

• Obligatoria únicamente cuando la contribución financiera por proyecto y beneficiario supere los 325.000 €. Para el cómputo de este importe no se considerarán las tarifas fijas (por ejemplo los gastos indirectos);

• Se realiza al final del proyecto;

• El gasto de la auditoría será financiable sólo si es obligatoria

• **Auditoría metodológicas:**

Costes unitarios (Costes medios de personal)

• **Auditorías de la Comisión Europea:**

- La propia Comisión Europea;
- Alguna empresa de auditoría contratada por la CE;
- La Corte de los Auditores;
- La Oficina Europea de lucha contra el fraude.

La Comisión Europea se reserva el derecho de auditar los proyectos hasta 2 años después de su finalización.

El proceso de una auditoría de la CE es el siguiente:

La CE cuando detecta ajustes sistemáticos, propone al beneficiario tres opciones:

- 1.- Calcular el importe real y preciso correspondiente a cada proyecto;
- 2.- Extrapolación del error en la categoría de costes que se ha generado;
- 3.- Extrapolación del error detectado sobre el total de gastos.

Reunión final de
ajustes

Atención a los Ajustes
sistemáticos.

Emisión del informe
final

Auditorías de la Comisión Europea

Ejemplo: A continuación se muestra los resultados de una auditoría:

	Importes declarados	Importes aceptados CE	Ajuste
Personal	234.583,00	215.266,00	- 19.317,00
Viajes	3.456,00	3.056,00	- 400,00
Equipos	7.643,00	7.643,00	-
Consumibles	12.654,00	12.654,00	-
Subcontratación	-	-	-
Gastos Indirectos	64.584,00	59.654,75	- 4.929,25
Total	322.920,00	298.273,75	- 24.646,25

La CE ha considerado:

El ajuste en gastos de viaje ha sido debido a un hecho puntual;

El ajuste en gastos de personal se debe a que el beneficiario ha utilizado menos horas productivas que las empleadas por el auditor por lo que se ha considerado un error sistemático.

Opción 1: “Cálculo real”

El beneficiario tiene que recalcular todos los costes de personal utilizando las horas productivas consideradas en la auditoría de la CE.

Opción 2: “% la partida del ajuste”

$$\frac{19.317,00 \text{ €}}{234.583,00 \text{ €}} = 8,23\%$$

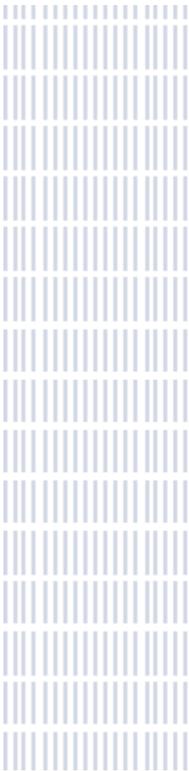
El beneficiario deberá pagar a la CE el 8,23% del total de gastos declarados como personal.

Opción 3: “% sobre el total”

$$\frac{19.317,00 \text{ €}}{322.920,00 \text{ €}} = 5,98\%$$

El beneficiario deberá pagar a la CE el 5,98% del total de gastos declarados.

En concepto de gastos indirectos se deberá ajustar también el 25% de los ajustes realizados



GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE PROYECTOS FINANCIADOS POR HORIZONTE 2020

Disponible: Gratuitamente

Solicitudes: atencionalcliente@cetaudidores.com

*Muchas
Gracias!*

Carlos Barriocanal
c.barriocanal@cetaudidores.com



Únete a nuestro grupo: “Aspectos Financieros Horizonte 2020”

Ejemplo OPCIÓN 2:

Un investigador trabaja bajo un contrato a tiempo completo 8 horas de lunes a viernes. Según su contrato, dispone de 22 días de vacaciones y 8 festivos. Según sus timesheets, ha trabajado 29 horas extra y ha estado enfermo 5 días.

SOLUCIÓN:

Número de horas laborables:

$365 \text{ días} - 104 \text{ días (fines de semana)} - 22 \text{ días (vacaciones)} - 8 \text{ días (festivos)} = 231 \text{ días} * 8 \text{ horas/día} = 1.848 \text{ horas}$

Número de horas productivas:

Horas laborables = 1.848

+ horas extra = 29

- horas enfermedad (5 días * 8 horas) = 40

Horas productivas = 1.837



Ejemplo OPCIÓN 3 (1/2):

Un Centro de Investigación tiene como política habitual el uso de unas horas productivas estándar de 1.696 horas. Según su convenio colectivo las horas laborables son de 1.824.

SOLUCIÓN:

Comparamos:

- Horas productivas habituales = 1.696 horas
- 90% horas s/convenio = $90\% * 1.824 \text{ horas} = 1.641,60 \text{ horas}$

$$1.696 > 1.641,60$$

El Centro de Investigación debe utilizar para el cálculo del coste/hora 1.696 horas productivas.

Ejemplo OPCIÓN 3 (2/2):

Las horas productivas habituales empleadas por la entidad deben estar soportadas por un cálculo razonable:

Días laborables	= 228
- media de días enfermedad	= 3
- días de formación	= 4
- otras actividades no productivas	= 9
Días productivos	= 212
Horas productivas (212 * 8 horas)	= 1.696



Requisitos para que un gasto sea elegible

(art. 6 AS)

Métodos:

•Costes reales

•Costes unitarios

•Flat-Rate

•Lump-sum

Requisitos:

- Ser gastos reales.
- Incurridos por el beneficiario.
- Incurridos durante el periodo de ejecución del proyecto (con excepción de los gastos de preparación del Informe final: 60 días adicionales)
- Presupuestados en el Anexo 2 del AS.
- Generados exclusivamente para lograr los objetivos del proyecto descritos en el Anexo 1.
- Registrados en la contabilidad del beneficiario (o en la del tercero).
- Cumplir con la normativa nacional fiscal y laboral.
- Ser razonables, justificables y cumplir con el principio de economía y eficiencia.



Joint Research Units (JRU)



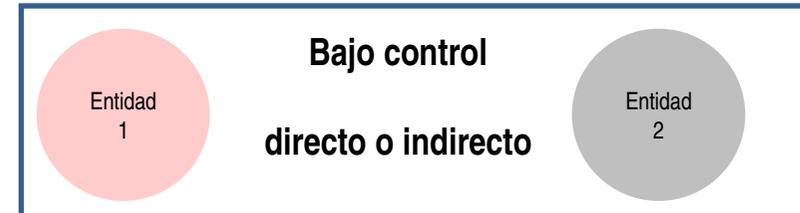
- Laboratorios o infraestructuras de investigación sin personalidad jurídica;
- Creados y participados por 2 o más entidades;
- A pesar de no tener personalidad jurídica, existen físicamente con personal y equipos aportados por las entidades participantes;
- Las JRU deben cumplir las siguientes condiciones:
 - Unidad científica y económica;
 - Tener una determinada duración en el tiempo;
 - Estar reconocida por un organismo público.
- Uno de los miembros es el beneficiario y el resto de miembros de la JRU son las third parties.

European Economic Interest Grouping (EEIG)



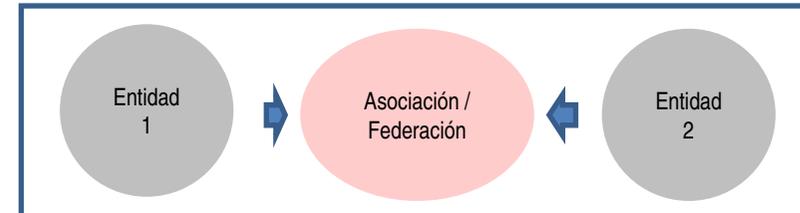
- Tiene personalidad jurídica;
- Creado de acuerdo con las reglas del Council Regulation (EEC) No 2137/85 de 25 de Julio de 1985;
- Creados y participados por 2 o más entidades de distintos Estados Miembros;
- **La EEIG es el beneficiario y los miembros de la EEIG son las third parties.**

Filiales



- Una filial es cualquier entidad que está bajo el control del beneficiario o bajo el control de la misma entidad que el beneficiario;
- El beneficiario deberá ser la entidad que realizará la mayor parte del trabajo.

Groupings



Se refiere a: Asociaciones, federaciones y cualquier otra entidad legal compuesta de miembros;

Si el grupo tiene personalidad jurídica será el beneficiario y los miembros que participen serán third parties;

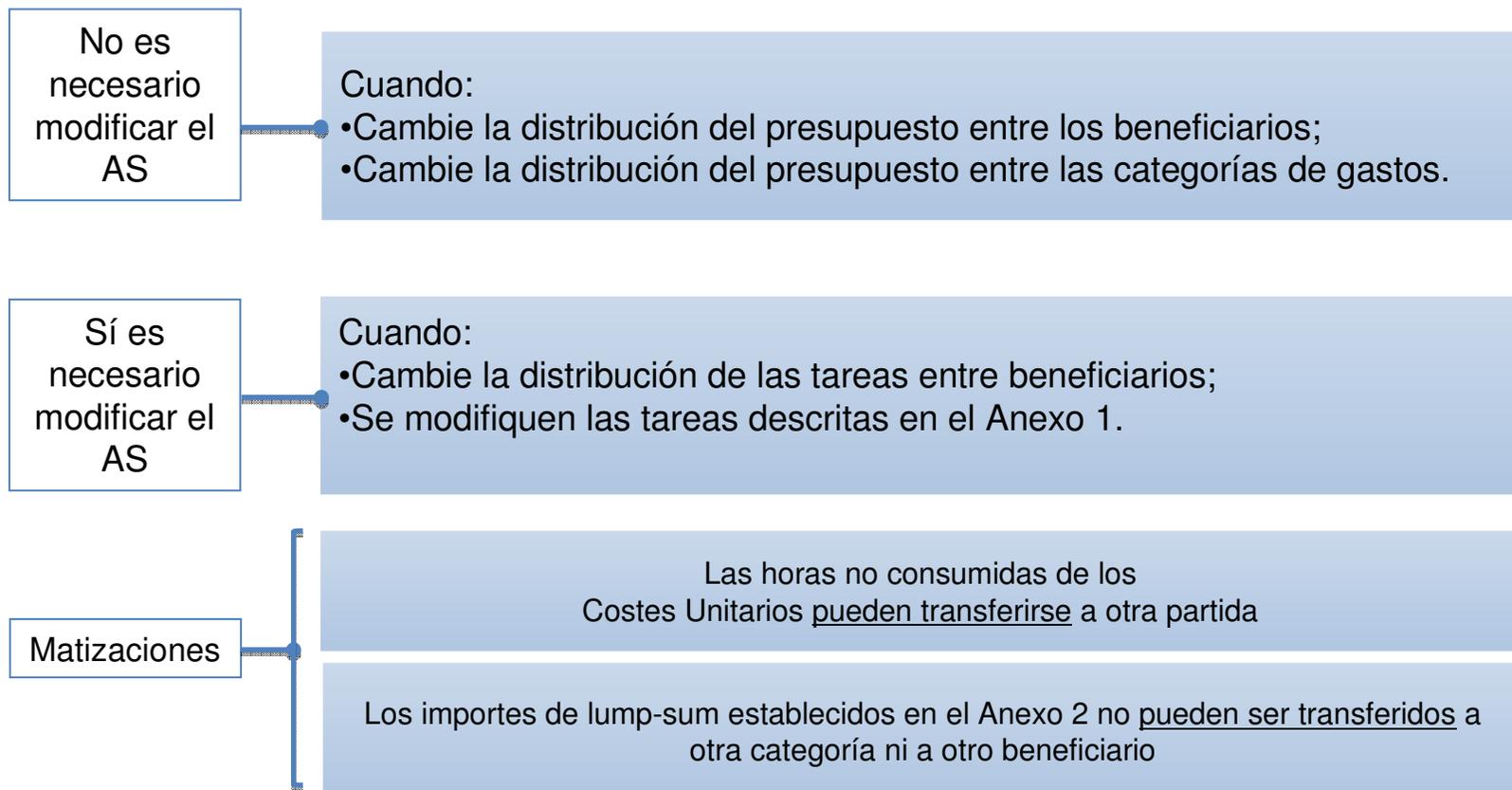
Si el grupo no tiene personalidad jurídica se tratará como una JRU.



Desviaciones Presupuesto-Real

En principio no deberían haber diferencias significativas entre el presupuesto y los importes finalmente justificados.

¿Cuándo es necesario solicitar una modificación del Acuerdo de Subvención?



Estado Financiero

FINANCIAL STATEMENT FOR [BENEFICIARY [name]/ LINKED THIRD PARTY [name]]

Eligible* costs (per budget category)										Receipts		EU contribution			Additional information				
A. Direct personnel costs				B. Direct costs of subcontracting	[C. Direct costs of fin. support]	D. Other direct costs			E. Indirect costs	[F. Costs of ...]		Total costs	Receipts	Reimbursement rate %	Maximum EU contribution ***	Requested EU contribution	Information for indirect costs :		
A.1 Personnel		A.4 SME owners without salary				D.1 Travel	D.4 Costs of large research infrastructure			[F.1 Costs of ...]**	[F.2 Costs of ...]**		Receipts of the action, to be reported in the last reporting period, according to Article 5.3.3				Costs of in-kind contributions not used on premises		
A.2 Natural persons under direct contract		A.5 Beneficiaries that are natural persons without salary				D.2 Equipment													
A.3 Seconded persons [A.6 Personnel for providing access to research infrastructure]						D.3 Other goods and services													
Form of costs****		Actual	Unit ①	Unit ①		Actual	Actual	Actual	Actual	Flat-rate ②	Unit ③	Unit ③							
				XX EUR/hour						25%	XX EUR/unit								
		(a)	Total (b)	No hours	Total (c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)=0.25x((a)+(b)+(c)+(f)+(g)+[(f1)]④+[(f2)]⑤-(o))	No units	Total (i1)	Total (i2)	(j) = (a)+(b)+(c)+(d)+(e)+(f)+(g)+(h)+(i1)+(i2)	(k)	(l)	(m)	(n)	(o)

The beneficiary/linked third party hereby confirms that:
 The information provided is complete, reliable and true.
 The costs declared are eligible (see Article 6).
 The costs can be substantiated by adequate records and supporting documentation that will be produced upon request or in the context of checks, reviews, audits and investigations (see Articles 17, 18 and 22).
 For the last reporting period: that all the receipts have been declared (see Article 5.3.3).

① The beneficiary/linked party must declare all eligible costs, even if - for actual costs, unit costs and flat-rate costs - they exceed the amounts indicated in the estimated budget (see Annex 2). Amounts not declared in the individual financial statement will not be taken into account by the [Commission][Agency]

* See Article 6 for conditions for costs to be eligible
 ** Depending on its type, this cost will or will not include indirect costs.
 Costs that include indirect costs are: costs of energy efficiency measures in buildings, costs of providing trans-national access to research infrastructure and costs of clinical studies.
 *** This is the theoretical amount of EU contribution if the reimbursement rate is applied to all the reported costs. At the payment of the balance, the theoretical amount of EU contribution for the action is capped by the maximum grant amount.
 **** See Article 5 for forms of costs
 ① unit : hours worked on the action; costs per unit (hourly rate) : calculated according to beneficiary's usual accounting practice
 ② unit : hours worked on the action; cost per unit : XX EUR
 ③ flat rate : 25% of eligible direct costs, from which are excluded: direct costs of subcontracting, costs of in-kind contributions not used on premises, direct costs of financial support, and unit costs declared under Point F if they include indirect costs
 ④ unit : ... ; costs per unit : XX EUR
 ⑤ unit : ... costs per unit (the units and the costs per unit are set out in Annex 2 of the grant agreement)
 ⑥ only unit costs not including indirect costs to be added

Estado Financiero

B. Direct costs of subcontracting	[C. Direct costs of fin. support]	D. Other direct costs	
		D.1 Travel	D.4 Costs of large research infrastructure
		D.2 Equipment	
		D.3 Other goods and services	
Actual	Actual	Actual	Actual
(d)	(e)	(f)	(g)

FINANCIAL STATEMENT FOR RESEARCH CENTER (COVERED THIRD PARTY) (cont'd)

A. Total personnel		B. Total		C. (cont'd -)		D. Total		E. Total		F. Total		G. Total		H. Total	
Personnel	Amount	Personnel	Amount	Personnel	Amount	Personnel	Amount	Personnel	Amount	Personnel	Amount	Personnel	Amount	Personnel	Amount
1. Direct personnel		2. Indirect personnel		3. Total personnel		4. Total personnel		5. Total personnel		6. Total personnel		7. Total personnel		8. Total personnel	
9. Total		10. Total		11. Total		12. Total		13. Total		14. Total		15. Total		16. Total	

Estado Financiero

Ej. Acceso a infraestructuras

E. Indirect costs	[F. Costs of ...]		Total costs
	[F.1 Costs of ...] **	[F.2 Costs of ...]**	
Flat-rate ☺	Unit ☺		
25%	XX EUR/unit		
$(h) = 0,25 \times ((a) + (b) + (c) + (f) + (g) + [(i1)]^{(o)} + [(i2)]^{(o)})$	No units	Total (i1)	(j) = (a)+(b)+(c)+(d)+(e)+(f)+(g)+(h)+(i1)+(i2)

Thumbnail of a detailed financial statement table with a blue arrow pointing to the 'Total costs' column of the main table.

Estado Financiero

Receipts	EU contribution			Additional information
Receipts	Reimbursement rate %	Maximum EU contribution ***	Requested EU contribution	Information for indirect costs :
Receipts of the action, to be reported in the last reporting period, according to Article 5.3.3				Costs of in-kind contributions not used on premises
(k)	(l)	(m)	(n)	(o)

FINANCIAL STATEMENT FOR BENEFICIARIES (LEVEL 1) (PART 2) (cont'd)

A. Total amount		B. Total amount		C. Total amount		D. Total amount		E. Total amount		F. Total amount		G. Total amount		H. Total amount	
2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010	2011	2010
100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Observaciones:

- Los ingresos únicamente se declaran en el último periodo del proyecto;
- Desde el 31/12/2012 no se declaran los intereses de prefinanciación.